

Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy

Decreto N° 4260
S. DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Decreto N° 2633-HF-2024.-
Decreto N° 8485-HF-2023

DECRETO N° 4260
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2025

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por Título de Posgrado a favor de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Esther Noemí Berrondo, CUIL N° 27-21943633-0, cargo categoría A-2 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Leyes N° 4413 y N° 4135, de la U.O.: R6-01-10 Hospital Presbítero Escolástico Zegada; y

ARTICULO UNICO:

Que, por Decreto N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023 se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, que perciban en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorios, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto. Dicho adicional por Título tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se calculará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad cuarenta por ciento (20%), Título de posgrado: Maestría treinta por ciento (30%) y Doctorado veinte por ciento (40%);

Que, obra pedido formal del nosocomio antes mencionado a favor de la Licenciada Berrondo, para proceder conforme a lo requerido, mediante la obtención del beneficio, atento al Título de Especialista en Salud Pública y Comunitaria, expedido por la Universidad Nacional de Tucumán, y dando en autos la documentación pertinente;

Que, de conformidad a la normativa aplicable la precitada licenciada cumple funciones atinentes a la especialidad obtenida de conformidad con lo establecido por el referido nosocomio;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de respuesta informando las partidas presupuestarias para afrontar la presente medida;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que no existe óbice alguno para la trámite del presente acto administrativo por el cual se reconozca el adicional mencionado a favor de la Licenciada Berrondo a partir del 13 de agosto de 2024, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su autorización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECREA:

ARTICULO 1º: Téngase por reconocido el Adicional por Título de Posgrado-Especialidad del 20 %, a favor de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Esther Noemí Berrondo, CUIL N° 27-21943633-0, cargo categoría A-2 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la U. O.: R6-01-10 Hospital Presbítero Escolástico Zegada, a partir del 13 de agosto de 2024, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023 de conformidad a lo expresado en el exordio.

Claudia Biseila Huanca
Subsecretaria de Despacho
Jefatura de Despacho

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MEMORIAS DEL CINCO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

EXpte N° 722-234/2024
ACDE A DECRETO N°

4260

s.-

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-10 Hospital Presbítero Escolástico Zegada, las que de resultar insuficientes tomarían fondos de la partida 1-1-1-12-364 "Adicional por Título de Posgrado" perteneciente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

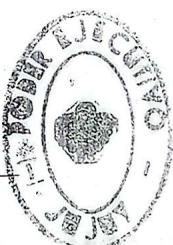
EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.RN. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDENAS
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



COPIA
ESC. CLAUDIA BISELA HUANCA
ATC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy